

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
5 MAR 2004	
SEC: 2	1º 365 HORAS 15 <sup>32</sup>

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**ARTICULO 1.-** Modificase el articulo 4 de la ley 24.747 –Iniciativa Popular– el que quedara redactado como sigue:

Articulo 4: “ La iniciativa popular requerirá la firma de un numero de ciudadanos no inferior al uno por ciento (1%) del padrón electoral utilizado para la ultima elección de Diputados Nacionales y deberá representar por lo menos seis (6) distritos electorales.

Quando la materia de la iniciativa sea de alcance regional el requisito del porcentual se cumplirá considerando únicamente el padrón electoral de las provincias que componen dicha región, sin tener en cuenta la cantidad de distritos que prevé el primer párrafo.”

**ARTICULO 2º.-** Incorpórese como articulo 13 de la ley 24.747 el siguiente:

Articulo 13: “ Crease en el ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación una oficina de atención y asesoramiento al ciudadano que promueva el derecho de Iniciativa Popular para presentar proyectos de ley.”

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alejandro Filomeno*  
ALEJANDRO FILOMENO  
DIPUTADO DE LA NACION

*Santiago Ferrigno*  
SANTIAGO FERRIGNO  
DIPUTADO DE LA NACION

*Nilda Garré*  
Dña. NILDA GARRÉ  
DIPUTADA NACIONAL

*Juan Carlos López*  
JUAN CARLOS LOPEZ  
DIPUTADO DE LA NACION